8-09

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO DE DAÑOS

CÓDIGO 01519073

UNED

8-09

RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO DE DAÑOS

CÓDIGO 01519073

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

El artículo 1.089 del Código civil determina que los *actos y omisiones ilícitos o en que intervenga cualquier tipo de culpa o negligencia* conllevan en el sujeto la obligación de reparar o indemnizar por dicho daño, esto es la responsabilidad. La responsabilidad constituye una categoría común en todos los órdenes jurídicos, civil, penal, administrativo, fiscal, social, etc. Tratándose de una optativa del Departamento de Derecho civil, el objetivo es dar a conocer al alumnado una versión actualizada del ámbito de incidencia de la responsabilidad en el orden civil, para ello se afronta el estudio de aquellos campos de actuación civil donde se ha generado mayor litigiosidad en materia de responsabilidad, y así permitir al alumnado que obtenga en su estudio un aprovechamiento práctico de la doctrina y jurisprudencia en esta materia. Actualmente la responsabilidad civil constituye un mecanismo adecuado de reparación del daño tanto en su doble vertiente de responsabilidad contractual o extracontractual, siendo en esta segunda donde se plantean las mayores disquisiciones doctrinales sobre la responsabilidad por culpa y la responsabilidad por riesgo, es decir, responsabilidad extracontractual subjetiva u objetiva, y es, aquí, en estos términos donde va a incidir la docencia de la asignatura.

CONTENIDOS

Tema 1. Derecho de daños y responsabilidad extracontractual: Los actos ilícitos como fuente de las obligaciones.
Tema 2. Responsabilidad contractual y responsabilidad extracontractual
Tema 3. Responsabilidad civil y responsabilidad penal.
Tema 4. La responsabilidad civil y el denominado «Derecho de daños». Fundamento y sistemas de responsabilidad extracontractual
Tema 5. La responsabilidad por hechos propios. Los presupuestos de carácter objetivo. El presupuesto subjetivo: la culpa o negligencia. El presupuesto causal: la relación de causalidad
Tema 6. La responsabilidad por hecho ajeno.
Tema 7. La responsabilidad de padres o tutores.
Tema 8. La responsabilidad del empresario
Tema 9. La responsabilidad de los titulares de centros docentes de enseñanza no superior
Tema 10. La responsabilidad objetiva o sin culpa
Tema 11. Los supuestos de responsabilidad objetiva regulados en el Código Civil
Tema 12. La evolución legal hacia la responsabilidad objetiva y los principales supuestos en el ordenamiento español: navegación aérea; circulación de vehículos de motor; energía nuclear; caza; protección de los consumidores y usuarios: la responsabilidad del fabricante; resarcimiento por el Estado a las víctimas del terrorismo; responsabilidad del Estado y de las Administraciones públicas; y Administración de Justicia y responsabilidad del Estado
Tema 13. La reparación del daño: formas de reparación y pluralidad de responsables.
Tema 14. La acción de reparación.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA PAZ POUS DE LA FLOR
Correo Electrónico	mppous@der.uned.es
Teléfono	91398-6178
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	ROSA ADELA LEONSEGUI GUILLOT
Correo Electrónico	rleonsegui@der.uned.es
Teléfono	91398-6178
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	LOURDES CARMEN TEJEDOR MUÑOZ
Correo Electrónico	ltejedor@der.uned.es
Teléfono	91398-6191
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	JUANA RUIZ JIMENEZ
Correo Electrónico	jrjimenez@der.uned.es
Teléfono	91398-9561
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	MARISELA OTILIA GONZALEZ LOPEZ
Correo Electrónico	mgonzalez@der.uned.es
Teléfono	91398-6149
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788497684699
Título:PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL II. DERECHO DE OBLIGACIONES (11ª)
Autor/es:Lasarte Álvarez, Carlos ;
Editorial:MARCIAL PONS.

ISBN(13):9788498490961
Título:LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DOCENTES
Autor/es:Hernández Gil, Antonio ; Lasarte Álvarez, Carlos ;
Editorial:DYKINSON.

Con ocasión del estudio de la asignatura troncal «Derecho Civil II (Obligaciones y Contratos)», recomendamos vivamente a nuestro alumnado completar dicha disciplina con el estudio simultáneo o sucesivo de esta nueva asignatura optativa integrada en el Plan de Estudios 2000 denominada «Responsabilidad civil y Derecho de daños», que representa ciertamente una profundización y desarrollo especializado en el estudio de los Temas 16 a

18 del programa de la propia asignatura troncal, dedicados a dicha materia de responsabilidad civil, de conformidad con las pautas tradicionales y objeto de la primera prueba presencial (o examen del mes de febrero). En buena lógica, los estudiantes deberán estudiar con especial atención estos temas según el texto recomendado del Prof. LASARTE ÁLVAREZ, *Principios de Derecho Civil, Derecho de Obligaciones*, tomo segundo, última edición, para poder superar esta asignatura optativa.

Atendiendo a la imposibilidad de desarrollar extensamente todos y cada uno de los segmentos del programa, durante el presente curso académico la consideración monográfica de los retos propios de la responsabilidad extracontractual se centrará en el tema noveno del programa anterior reproducido: la responsabilidad de los titulares de los centros docentes de enseñanza no superior.

A tal efecto, debe considerarse texto básico de la asignatura el siguiente libro elaborado por algunas de las personas del equipo docente: **C. LASARTE, P. LÓPEZ y F. MORETÓN, La responsabilidad civil en el ámbito de los centros docentes, Dykinson, Madrid, 2007**.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

En el material propuesto podrá Vd. encontrar bibliografía complementaria suficiente para la preparación de la asignatura, ya que en cada capítulo del texto base se indican las aportaciones más estimables de la doctrina española.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

PRUEBAS PRESENCIALES (EXÁMENES)

En las pruebas presenciales, el examen constará de cinco preguntas breves. Las cinco preguntas habrán de ser respondidas, todas ellas, de manera proporcional, única y exclusivamente en el folio con las preguntas impresas que se le entregará en el momento de iniciarse el examen. Cualesquiera otros papeles añadidos, como borradores, cuadernillos u hojas dobles, etc., no serán tenidos en cuenta. Dispondrá de una hora y media para la realización de la prueba presencial, compruebe las fechas de exámenes en la guía del curso.

Las preguntas versarán, por supuesto, sobre cuestiones consideradas en el Programa, pero no coincidirán de forma necesaria con los epígrafes del mismo ni los de los manuales recomendados, ya que normalmente aquéllas serán más breves que éstos. En todo caso, las preguntas serán formuladas de forma suficientemente clara. Debe contestar Vd. todas las preguntas que se le formulen.

CALIFICACIONES

Nos vemos obligados a rogarle que tenga en cuenta que los exámenes realizados en cualquier punto geográfico de España o del extranjero no se reciben en el Departamento de Derecho Civil, ubicado en la Facultad de Derecho de la UNED (c/ Obispo Trejo, s/n; Ciudad Universitaria; 28040-MADRID) hasta transcurridas,

aproximadamente, dos o tres semanas, a contar desde la realización del examen. Las calificaciones de las pruebas presenciales, una vez corregidos los exámenes, podrán consultar se a través del "portal" de la UNED, www.uned.es, o a través del teléfono del SIRA 902 25 26 51, teléfono que se encuentra a su disposición, de forma ininterrumpida, las veinticuatro horas del día.

REVISIÓN DE EXÁMENES

Conforme a lo habitual y a las normas propias de nuestra Universidad (Directrices sobre el proceso de revisión de exámenes -publicadas en el BICI del 2 de diciembre de 2002- y artículo 86 del Reglamento de Pruebas Presenciales -Anexo I al BICI de 19 de marzo de 2007-), la posible revisión del examen deberá solicitarla mediante escrito dirigido al coordinador de la asignatura, en el plazo de diez días naturales, a contar desde la fecha de publicación de las notas en los correspondientes sistemas informáticos (SIRA). En el escrito indicará sus datos personales, el lugar y semana de realización de la prueba presencial, dirigido a UNED/Facultad de Derecho. Departamento de Derecho civil. Apartado de correos 60.140 MADRID

La revisión de la calificación, en su caso, podrá hacerse tanto al alza cuanto a la baja, en aquellos casos en que la reconsideración del examen arroje el resultado de que la calificación había sido superior a la que realmente hubiere correspondido.

En el caso de persistir discrepancias sobre la calificación fijada, el alumno podrá solicitar al Director del Departamento o al Decano de la Facultad, mediante escrito razonado, la formación de una Comisión de Revisión de calificaciones.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Cualquier consulta escrita debe ser dirigida a la siguiente dirección:
Responsabilidad Civil y Derecho de daños
Departamento de Derecho Civil
Facultad de Derecho, UNED
Apartado de correos 60.140
28040 MADRID
Las consultas pueden realizarlas:
Miércoles de 10 a 14 horas
Guardia: miercoles de 16 a 20 horas
Tel.: 91 398 61 78
Fax: 91 398 61 89

OTROS MEDIOS DE APOYO

El equipo docente de la asignatura se encuentra a disposición del alumnado, a través de los medios generales de la UNED, e incluso para impartir conferencias y videoconferencias en los Centros Asociados, si así lo solicitan éstos.

Se recomienda encarecidamente que siga con atención las emisiones radiofónicas correspondientes a la asignatura, cuyas fechas exactas y temáticas podrá consultar en la web departamental http://www.uned.es/dpto-dcivil Dichas sesiones se aprovecharán, en

todo caso, para suministrar informaciones de suma utilidad para la preparación de la disciplina y afrontar las dudas, críticas y observaciones de carácter general.
Asimismo, deberá prestar atención a la página de la asignatura incardinada en la web departamental de la UNED http://www.uned.es/dpto-dcivil

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.